

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código A – GC – FR - 029
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	Versión: 4
		Fecha de Aprobación: 28/Ago/17

CLAUSULADO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES SCDE-CPS-116-2020 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA DE COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO ECONÓMICO Y CAMILO ANDRES FERRO CALDERÓN, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.072.961.140.

Entre los suscritos: **JUAN GABRIEL AYALA CARDENAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.097.071 de Manta (Cundinamarca), en su condición de Secretario de Despacho de la Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico, nombrado mediante Resolución No. 0033 de 08 de enero de 2020 expedida por la Secretaría de la Función Pública y posesionado mediante acta No. 033 de la misma fecha, en uso de las facultades y funciones contenidas en ejercicio de la delegación conferida por los Decretos Departamentales 038 y 246 de 2016, actuando en nombre del Departamento de Cundinamarca — Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico, con NIT 899.999.114 - 0, quien para los efectos del presente contrato se denomina **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, **CAMILO ANDRES FERRO CALDERÓN** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.072.961.140 expedida en Anapoima (Cundinamarca), actuando en su propio nombre, quien para los efectos del presente Contrato se denominará **CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que la Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico tiene como misión promover el crecimiento económico sostenible con alto sentido social, con el fin de mejorar la calidad de vida de los cundinamarqueses y la competitividad de los sectores productivos, a través del fortalecimiento y la consolidación del desarrollo económico sustentable, equitativo y consensuado que asegure un clima favorable para la inversión y los negocios, que impulse la innovación e internacionalización de los productos y servicios y fortalezca el capital humano en el Departamento para consolidar la economía departamental tanto a nivel nacional como internacional, y el contrato a celebrarse se relaciona con esta misión porque la Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico requiere brindar apoyo a MIPYMES en procesos de formación de capacidades, transformación, comercialización, estructuración e implementación de planes de negocio que redunden en mejoramiento de las condiciones del ejercicio productivo y comercial **2)** Que la presente contratación se encuentra debidamente justificada por la Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico, en el estudio previo que parte integral del presente contrato. **3)** Que la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión. **4)** Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones. **5)** Que mediante Concepto **No. 001206 del 05 de mayo de 2020**, la Secretaría de Planeación Departamental conceptuó favorablemente sobre la ejecución del gasto de inversión. **6)** Que existe Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 7100003172** fecha de creación **07.05.2020** aprobado el **07.05.2020**, por la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda. **7)** Que según certificación expedida por la Dirección de Talento Humano de la Secretaría de la Función Pública del Departamento de Cundinamarca, en la planta global de personal del sector central no existen funcionarios suficientes con el perfil y funciones del objeto del contrato a celebrar. **8)** Que durante el tiempo de la emergencia económica, social y ecológica declarada por el Gobierno Nacional mediante Decreto 417 de 17 de marzo de 2020, las entidades territoriales deberán continuar con el desarrollo de sus actividades en cumplimiento de competencias misionales y actuaciones administrativas, con las medidas respectivas para el curso de las responsabilidades de la administración y la ejecución de programas y actividades inherentes al Plan de Desarrollo Departamental. **9)** Que el Ordenador del Gasto, mediante

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código A – GC – FR - 029
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	Versión: 4
		Fecha de Aprobación: 28/Ago/17

CLAUSULADO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES SCDE-CPS-116-2020 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA DE COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO ECONÓMICO Y CAMILO ANDRES FERRO CALDERÓN, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.072.961.140.

certificación del 10 de julio de 2020 dejó constancia sobre la idoneidad y experiencia del CONTRATISTA. Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA 1 — OBJETO.** El objeto del contrato es la PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL ESPECIALIZADO A LA SECRETARÍA DE COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO ECONÓMICO EN LO RELACIONADO CON PROCESOS DE FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL Y ASUNTOS RELACIONADOS CON EL MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD. **CLÁUSULA 2 - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO.** Las obligaciones y productos específicos a desarrollar en la prestación de servicios son las siguientes: 1. Desarrollar actividades profesionales especializadas a la Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico en asuntos relacionados con el acompañamiento a micro, pequeños y medianos empresarios, unidades productivas y redes asociativas del Departamento de Cundinamarca en temas relacionados con el cumplimiento de obligaciones contables y tributarias y demás relacionadas para el fortalecimiento empresarial. 2. Acompañamiento profesional especializado a las fases de planeación, implementación y seguimiento de los procesos y proyectos que adelantan la Secretaria de Competitividad y Desarrollo Económico. 3. Desarrollar actividades de enlace con micro, pequeños y medianos empresarios del departamento de Cundinamarca en temas relacionados con la formulación y/o fortalecimiento empresarial. 4. Participar en reuniones programadas por el despacho de la Secretaria de Competitividad y Desarrollo Económico con respecto a los asuntos relacionados e inherentes al alcance y objeto del contrato. 5. Desarrollar las actividades de priorización e impulso de proyectos productivos (emprendimiento y fortalecimiento empresarial) de los sectores de mayor dinámica económica. 6. Efectuar las acciones de seguimiento y control a los proyectos vigentes desarrollados por el Fondo de Emprendimiento Departamental, en materia de inversión y reportes que los beneficiarios deban hacer al Departamento. 7. Participar en las actividades que se programen para el cumplimiento de los objetivos del Sistema Integral de Gestión y Control de la Administración Pública Departamental, Sistema de Gestión de Calidad conforme a las normas NTC ISO 9001, el Modelo Estándar de Control Interno MECI, Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG y el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST y los demás sistemas de gestión que se implementen. 8. Cumplir las normas y procedimientos del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidas por la entidad. 9. Realizar las encuestas que le sean asignadas para el seguimiento al impacto de los beneficios y proyectos adelantados por la Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico. 10. Participar y apoyar las actividades relacionadas con la medición, la documentación, el análisis de datos, formulación y cierre de acciones correctivas, preventivas o de mejora, y en general la operación y mantenimiento del Sistema de Gestión y Control, así como el reporte mensual del plan indicativo y plan de acción correspondiente a la ejecución contractual en los formatos que le sean indicados por la entidad. 11. Adelantar las demás gestiones asignadas por el supervisor y que sean inherentes al objeto contractual. **CLÁUSULA 3 — INFORMES.** El Contratista deberá presentar informes mensuales de las actividades desarrolladas, los cuales deben estar aprobados por el supervisor del presente contrato. **CLÁUSULA 4 — VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** El valor del presente

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código A – GC – FR - 029
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	Versión: 4
		Fecha de Aprobación: 28/Ago/17

CLAUSULADO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES SCDE-CPS-116-2020 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA DE COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO ECONÓMICO Y CAMILO ANDRES FERRO CALDERÓN, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.072.961.140.

contrato corresponde a la suma de **CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$40.200.000)** incluidos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, así como todos los costos directos o indirectos. El Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. El Departamento pagará al Contratista el valor del contrato así: mediante **CINCO (5)** mensualidades vencidas, cada una por valor de **SIETE MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL NOVENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$7.309.091)** y un último pago por **QUINCE (15)** días por valor de **TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$3.654.545)**. Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes y entregables pactados, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social, los cuales deberán cumplir con las previsiones legales. Los pagos se realizarán dentro de los treinta días siguientes a fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del Contrato. El valor de este contrato está respaldado con el **CDP No. 7100003172** fecha de creación **07.05.2020** aprobado el **07.05.2020** por **\$40.200.000**; Rubro: 1120/1-0102GR:4:3-02-01-372/A.13.4 / SRIA COMPETITIVIDAD Y DES. ECONÓMICO / Recurso ordinario / Fortalecer 1000 Mipymes de Cundinamarca Proyecto: P>297014/07 EMPRENDIMIENTO Y FORTALECIMIENTO EMP. y cuenta con concepto precontractual **No. 001206** del **05.05.2020**. **CLÁUSULA 5 — DECLARACIONES DEL CONTRATISTA.** El Contratista hace las siguientes declaraciones **5.1.** Conoce y acepta los Documentos del Proceso **5.2.** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso. **5.3.** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. **5.4.** El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de interés; al igual, no tiene multas pendientes de acuerdo a lo estipulado por el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016. **5.5.** Está a paz y salvo con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral. **5.6.** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **5.7.** El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita. De igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **5.8.** El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. **CLÁUSULA 6 — PLAZO Y VIGENCIA.** El plazo de ejecución del Contrato es **CINCO (05), MESES** y **QUINCE (15), DÍAS**, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución. **CLÁUSULA 7 — OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.** 1. Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo su Anexo Técnico [si lo hay], y acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del supervisor;

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código A – GC – FR - 029
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	Versión: 4
		Fecha de Aprobación: 28/Ago/17

CLAUSULADO

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES SCDE-CPS-116-2020
SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA DE
COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO ECONÓMICO Y CAMILO ANDRES FERRO CALDERÓN,
IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.072.961.140.**

siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato. 2. Mantener la reserva profesional sobre los documentos e información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 3. Cancelar oportunamente sus aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales correspondientes a los períodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato. 4. Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo a lo estipulado en el contrato y los que le solicite el supervisor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del contrato. 5. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a tercero. 6. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedarán a su cargo, de tal suerte, que deberá responder por la pérdida o a daño de los mismos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato Para lo cual deberá suscribirse acta de entrega y recibo por el supervisor y el contratista, dejando constancia del estado en que se le entregan y valor de los mismos. 7. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo. 8. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el municipio. 9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta. 10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 11. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 12. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse a la entidad contratante en el momento en que sea requerido. 13. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado. 14. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas. 15. Mantener indemne al Contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato. 16. Constituir la garantía única en el evento que sea solicitada en el presente estudio previo y contrato celebrado. 17. Ampliar y modificar la vigencia de las garantías en los eventos en que conforme a la Ley solicite la Entidad. 18. Con la suscripción del contrato, el Contratista declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículos 8° modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993 y artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley. 19. Tomar las medidas

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código A – GC – FR - 029
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	Versión: 4
		Fecha de Aprobación: 28/Ago/17

CLAUSULADO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES SCDE-CPS-116-2020 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA DE COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO ECONÓMICO Y CAMILO ANDRES FERRO CALDERÓN, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.072.961.140.

necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato. 20. Informar inmediatamente al supervisor del contrato sobre los accidentes e incidentes que se presenten durante el desarrollo de sus obligaciones. 21. Utilizar el Sistema Mercurio para recibir y tramitar peticiones, al igual que deberá utilizar ISOLUCION en el desarrollo de sus actividades en cumplimiento del SIGC. 22. Aplicar estrategias para disminuir el impacto ambiental tales como uso de las Tablas de Retención Documental que organicen la información necesaria de la gestión, uso de papel reciclado, impresión de documentos en doble cara, uso de scanner de documentos y correos electrónicos, abstenerse de imprimir documentos personales y de duplicar documentos o tomar fotocopias. 23. Aplicar la Política integral del Sistema Integral de Gestión y Control. 24. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del servicio a prestar **CLÁUSULA 8 — OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD.** **8.1.** Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. **8.2.** Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. **8.3.** Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. **CLÁUSULA 9 — RESPONSABILIDAD.** EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 - del presente Contrato EL CONTRATISTA será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, al CONTRATANTE en la ejecución del objeto del presente Contrato. **CLÁUSULA 10 — PROPIEDAD INTELECTUAL.** Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras o diseños, éstos pertenecen a la Secretaría o Unidad contratante de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualquier otro derecho legal o contractual de terceros. **CLÁUSULA 11 — CONFIDENCIALIDAD.** En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLÁUSULA 12 — TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO.** La Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico puede terminar, modificar o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente contrato. **CLÁUSULA 13 — CADUCIDAD.** La Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico estará facultada a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley. **CLÁUSULA 14 — MULTAS.** En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, La Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: multas sucesivas y diarias por el uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de incumplimiento sin exceder el 10% del valor del mismo y sin perjuicio de hacer efectiva la sanción pecuniaria prevista en la cláusula penal, o de la declaratoria de caducidad del contrato. El contratista autoriza al DEPARTAMENTO para que descuente de forma directa de

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código A – GC – FR - 029
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	Versión: 4
		Fecha de Aprobación: 28/Ago/17

CLAUSULADO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES SCDE-CPS-116-2020 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA DE COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO ECONÓMICO Y CAMILO ANDRES FERRO CALDERÓN, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.072.961.140.

las sumas a su favor, el valor de multas, o exigirlas al garante o cobrarlas por vía administrativa o judicial. Si esto último no fuere posible, se cobrará ejecutivamente. **CLÁUSULA 15 — CLÁUSULA PENAL.** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar a La Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico, a título de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento del valor del contrato (20%). El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante. la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que La Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. De la cláusula penal impuesta se informará a la Cámara de Comercio. El contratista autoriza al DEPARTAMENTO para que descuente de forma directa de las sumas a su favor, el valor de la cláusula penal, o exigirla al garante o cobrarla por vía administrativa o judicial. Si esto último no fuere posible, se cobrará ejecutivamente. **CLÁUSULA 16 — INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** El Contratista es una persona independiente del Departamento de Cundinamarca, y en consecuencia no es su representante, agente o mandatario del mismo, ni tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en su nombre, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA 17 — CESIÓN.** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de la entidad contratante. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control. La Secretaria de Competitividad y Desarrollo Económico está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a La Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico de la misma y solicitar su consentimiento, **CLÁUSULA 18 - INDEMNIDAD.** El contratista mantendrá indemne al DEPARTAMENTO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o, por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación definitiva del contrato. Se consideran como hechos imputables al contratista todas las acciones u omisiones de su personal y de sus subcontratistas y proveedores y del personal al servicio de cualquiera de ellos, y, en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales. **CLÁUSULA 19 — SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Secretaría o Unidad contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la Procuraduría General de la Nación y si las partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código A – GC – FR - 029
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	Versión: 4
		Fecha de Aprobación: 28/Ago/17

CLAUSULADO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES SCDE-CPS-116-2020 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA DE COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO ECONÓMICO Y CAMILO ANDRES FERRO CALDERÓN, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.072.961.140.

jurisdicción contencioso administrativa. **CLÁUSULA 20 — SUPERVISIÓN.** La Supervisión del presente contrato se delegará por el Ordenador del Gasto. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, para lo cual deberá realizar la evaluación y verificación de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones dentro del término de ejecución contractual pactado, y en el marco de las funciones y responsabilidades señaladas en las normas nacionales y departamentales que rigen la materia. **CLÁUSULA 21 — ANEXOS DEL CONTRATO.** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: **21.1** Los estudios previos, sus anexos o cualquier otro Documento del Proceso. **21.2.** La oferta presentada por el Contratista, **21.3.** Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. **21.4.** Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **CLÁUSULA 22 — PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal. **CLÁUSULA 23 — NOTIFICACIONES.** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: **SECRETARÍA DE COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO ECONÓMICO;** Nombre **JUAN GABRIEL AYALA CARDENAS.** Cargo: Secretario de Despacho; Dirección: Calle 26 No. 51 - 53 Torre Salud Piso 3, Teléfono: 7491382. Correo electrónico: juan.ayala@cundinamarca.gov.co. **CONTRATISTA: CAMILO ANDRES FERRO CALDERÓN;** dirección: Calle 3 # 03 – 06 – Anapoima - Cundinamarca; Teléfono: 3167283302 Correo electrónico: camilo.ferro.calderon@gmail.com. De conformidad con lo anterior, el contratista autoriza de manera expresa, con la firma del presente contrato, que todas las notificaciones se le realicen vía correo electrónico. **CLÁUSULA 24 — LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL.** Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en Bogotá D.C. - Sede Central de la Gobernación de Cundinamarca ubicada en la calle 26 No. 51 – 53 y en los municipios de Cundinamarca en que se designen actividades. El domicilio contractual es Bogotá D.C.

Aprobó. Juan G. Ayala
Secretario de Despacho
Revisó. Laura Natalia Sierra
Abogada CPS
Proyectó. Linda C. Martínez A
Profesional contratista